ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 000717

CHEPICA, 10 ABR 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley 20.922, publicada el 25 de mayo de 2016, entre otros cuerpos legales, modificó la Ley No. 18.695. Orgánica Constitucional de Municipales, incorporando los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, referidos a la facultad que les confiere a los alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

2. Que, la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 49 bis, numeral 5, a la letra establece, *"Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad".*

3. El Memorándum N° 155, de fecha 08 de mayo de 2017, mediante el cual se solicita a la Asociación de Funcionarios Municipales de Chépica el nombramiento de sus representantes para la conformación del Comité Bipartito señalado en el CONSIDERANDO anterior. .

4. La Carta de fecha mayo 25 de 2017, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chépica, mediante al cual informa nombre de sus representantes para integrar el Comité Bipartito antes citado.

5. La necesidad de conformar el Comité Bipartito para iniciar el proceso de fijación o modificación de la Planta de Personal de la I, Municipalidad de Chépica.

6. El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de secretario municipal.

VISTOS:

La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en la Ley No. 20.922, del 25.05.2016; Lo consagrado en el inciso cuarto del art. 12º, artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies , 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **CONSTITUYASE EL COMITÉ BIPARTITO** para iniciar el proceso de elaboración de la Planta de Personal de la I. Municipalidad Chépica, quedando conformado por los funcionarios que a continuación se indican :

Representantes del Alcalde:

1.- **Camilo Catalán González**, Secplan.
2.- **Rodrigo Soto Pávez**, Director de Desarrollo Comunitario.
3.- **Karina Ángel Viedma**, Directora de Administración y Finanzas.
4.- **Francisco Hidalgo Radrigan**, Administrador Municipal.

Representantes de Asociación de Funcionarios Municipales de Chépica

1.- **Jaime Zúñiga Tobar**, Director de Obras Municipales.
2.- **Aliro Aravena Olivera**, Secretario Municipal
3.- **Luis Parraguez Espina**, Auxiliar - Chofer
4.- **Luciano Dalens Sepúlveda**, Encargado de Inventario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

2.- Notifíquese por el Secretario Municipal de Chépica, acompañando copia del presente decreto a cada uno de los funcionarios municipales precedentemente individualizados, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 45º, 46º y 47º de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Control Interno para su conocimiento y posterior cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV
Distribución:
- Administracion Municipal.
- Archivo Oficina de Partes
- Control
- Secplan